

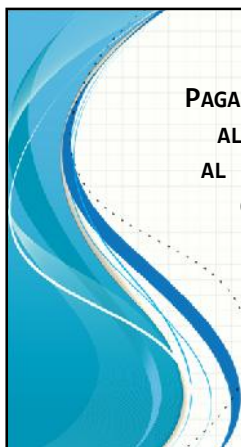


IGLESIA DEL NAZARENO EN MÉXICO, A. R

Aspecto contable y fiscal de las
Asociaciones Religiosas.



A partir de este año las Asociaciones
Religiosas necesitan forzosamente de un
CONTADOR PUBLICO.
De otra forma va ser muy difícil cumplir.
Veremos por que.



PAGAD A TODOS LO QUE DEBÁIS:
AL QUE IMPUESTO, IMPUESTO;
AL QUE TRIBUTO, TRIBUTO; AL
QUE TEMOR, TEMOR; AL QUE
HONOR, HONOR.
ROMANOS 13.



Obligaciones Contables, fiscales, laborales y de Seguridad Social.

1. LLEVAR CONTABILIDAD ELECTRONICA
2. EXPEDIR Y RECABAR COMPROBANTES FISCALES ELECTRONICOS
3. PAGO Y RETENCION Y DECLARACION DE IMPUESTOS.
4. EXPEDIR RECIBOS DE NOMINA ELECTRONICOS.
5. ASEGURAR EN EL IMSS A NUESTROS PASTORES Y DEMAS PERSONAL QUE LABORA EN LA IGLESIA.
6. PAGAR AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL.
7. CONTAR CON FIRMA ELECTRONICA AVANZADA Y CONTRASEÑA.



JUSTIFICACION LEGAL

**ADEMAS DE LAS LEYES FISCALES, LABORALES Y
DE SEGURIDAD SOCIAL EXISTE RESOLUCION DE
FACILIDADES QUE EMITIO EL SAT 600-04-01-
2014-88423 Folio: 305241**
**RFC: SAT970701NN3 DE FECHA 19 DE
DICIEMBRE DEL 2014.**
**Asunto: Régimen aplicable a las Asociaciones
Religiosas para el ejercicio fiscal 2015**



LLEVAR CONTABILIDAD.

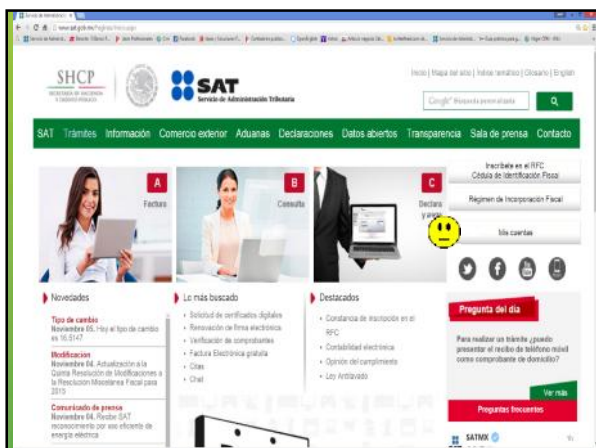
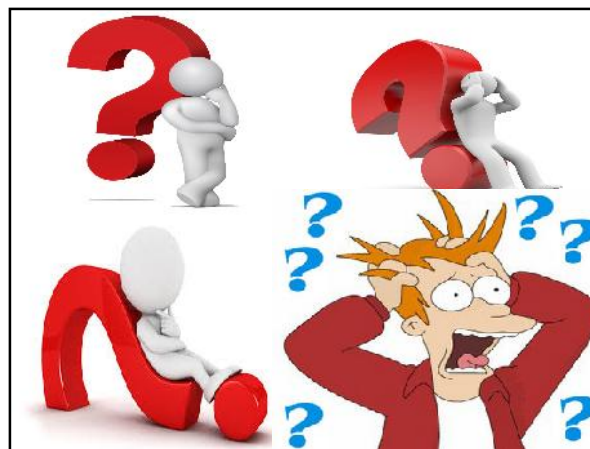
Llevar de manera electrónica, un registro analítico de todas sus operaciones de ingresos y egresos, acompañando la documentación comprobatoria correspondiente, debiendo ingresar de forma mensual la información contable a través de la página del SAT.



LLEVAR CONTABILIDAD.

La obligación de enviar dicha contabilidad comenzará a partir del 1 de enero del 2016.

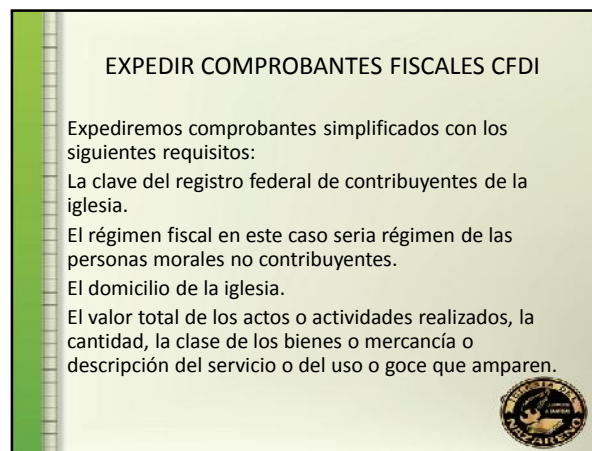
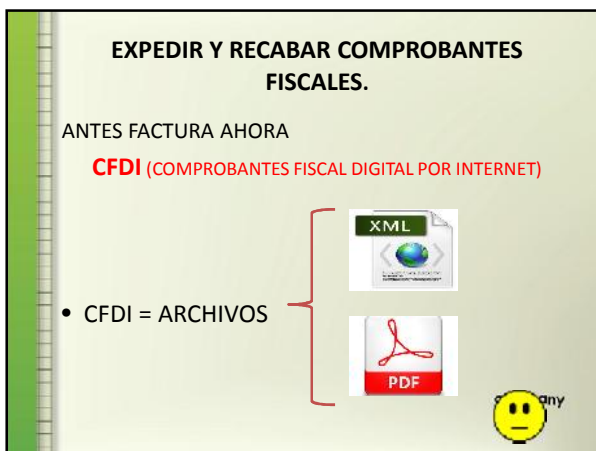
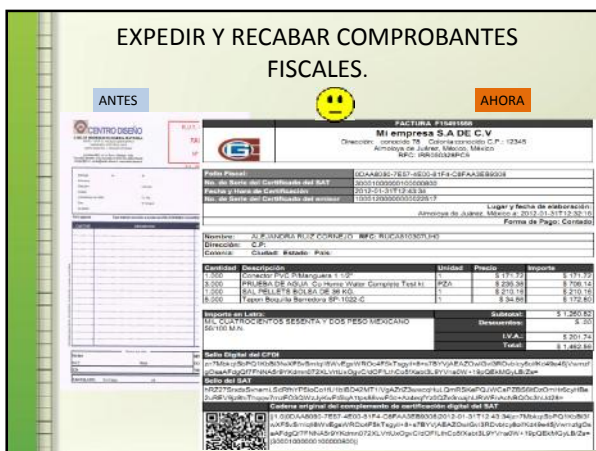
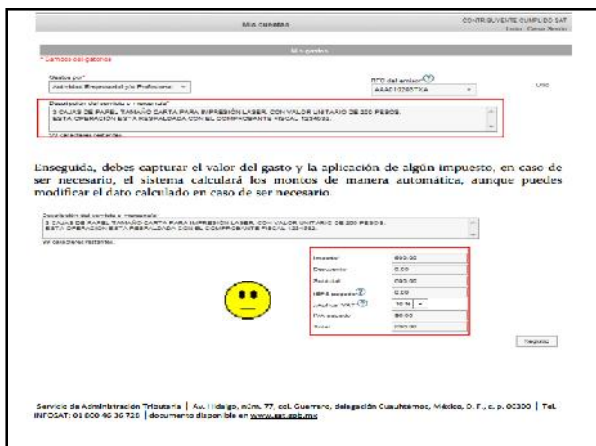
Opción de llevar la contabilidad a través de la herramienta electrónica "Mis cuentas", que se encuentra en el Portal de Internet del SAT.



LLEVAR CONTABILIDAD

EN "Mi contabilidad" En el Sistema de Registro Fiscal "Mis Cuentas" podrás registrar los ingresos y gastos que generes por tus actividades por los cuales **no** hubieras emitido o no te hubieran generado una factura (comprobante fiscal).

company logo



EXPEDIR COMPROBANTES FISCALES CFDI

- ¿Cuándo expediremos estos comprobantes fiscales simplificados?
- Cuando recibamos diezmos, ofrendas, ofrendas de acción de gracias, etc. Y este identificada la persona que nos lo esta entregando.
- Se los entregaremos a los hermanos por cada recurso que se reciba.



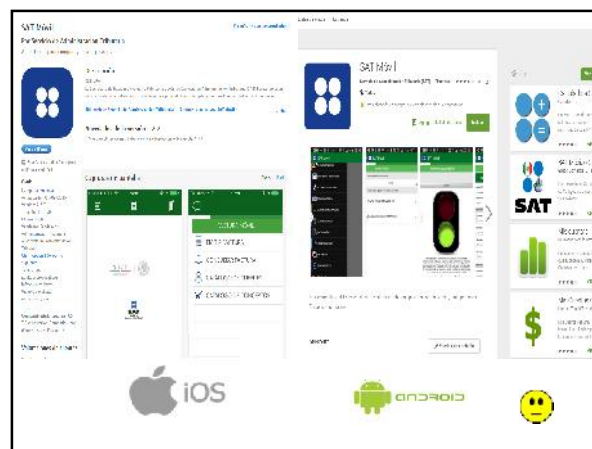
EXPEDIR COMPROBANTES FISCALES CFDI

- para hacer nuestros **CFDI** utilizaremos la pagina del SAT www.sat.gob.mx
- O Usar la aplicación SAT MOVIL, desde nuestro teléfono inteligente, ingresando con el RFC y la contraseña.



EXPEDIR COMPROBANTES FISCALES CFDI

- Tratándose de las ofrendas, diezmos, primicias y donativos que se entreguen durante celebraciones de culto público en donde no sea posible identificar al otorgante, o bien, que sean depositados a través de alcancías, canastillas o alfollies, deberán encontrarse reflejados en el **CFDI global** que se elabore.



EXPEDIR COMPROBANTES FISCALES CFDI

- Entonces tendremos que hacer dos **CFDI** i
- PRIMERO.- Expediremos comprobantes simplificados cada semana y al final del mes haremos un **CFDI** por todos esos comprobantes.
- SEGUNDO.- Haremos un **CFDI** por los ingresos globales a fin de mes.

Se recomienda que los CFDI se hagan de forma Semanal.



Recabar comprobantes fiscales CFDI

- Las asociaciones religiosas deberán de recabar sus CFDI por los siguientes conceptos:
- Inversiones de bienes muebles e inmuebles.
- Compras y gastos.
- Pago de sueldos y salarios.
- Pago de derechos.
- Pago de impuesto locales.
- Pago de prestación de servicios.



Recabar comprobantes fiscales CFDI

- Requisitos de los CFDI que recaben las AR:
- Ser estrictamente indispensables para los fines de la actividad de la asociación religiosa.
- Estar amparadas con un CFDI.
- Cumplir con la retención y entero de impuestos.
- Que el impuesto al valor agregado (IVA), se traslade en forma expresa y por separado en el CFDI correspondiente.



En resumen:

- CFDI DE INGRESOS
- MENOS
- CFDI EGRESOS (DEDUCIBLES)
- IGUAL A REMANENTE
- Y NO PAGO ISR



Recabar comprobantes fiscales CFDI

- Que en el caso de adquisición de mercancías de importación, se compruebe que se cumplieron los requisitos legales para su importación; esto es, que sea definitiva o temporal y con el pago de impuestos.
- Estar amparadas con un CFDI y que los pagos cuyo monto exceda de \$2,000.00 se efectúen mediante transferencia electrónica, cheque nominativo de la cuenta del contribuyente, tarjeta de crédito, de débito, de servicios, o los denominados monederos electrónicos autorizados SAT.



Recabar comprobantes fiscales CFDI

- La Gasolina no se pagara en efectivo por ningún monto.
- Estar debidamente registradas en contabilidad y que sean restadas una sola vez.
- Que se pague el subsidio al empleo a los trabajadores.



Recabar comprobantes fiscales CFDI

Y si hago pagos y no me expiden o no hay CFDI ?

antes teníamos la facilidad de hacer pago por importes hasta \$ 3,000.00

y podíamos pagar todo aquello que no tenia factura.

Esa facilidad ya no existe...



Recabar comprobantes fiscales CFDI

Las Asociaciones Religiosas tendrán como **facilidad administrativa**, el poder considerar como deducibles los gastos menores que no excedan de \$3,001.00 (tres mil pesos 00/100 m.n.) **aun y cuando no cuenten con el comprobante fiscal** respectivo, **siempre que dichos gastos menores no excedan del 5% de sus gastos totales correspondientes al ejercicio inmediato anterior**, sean erogados exclusivamente por los miembros de las Asociaciones y las erogaciones se encuentren directamente relacionadas con el desarrollo de la actividad religiosa. En este caso, deberán registrar su monto y concepto en la contabilidad de la Asociación Religiosa.



PAGO Y RETENCION Y DECLARACION DE IMPUESTOS

- Inscribir en el RFC a cada uno de los ministros de culto, auxiliares y personal que labore en la iglesia.
- Se puede inscribir en el portal del SAT con la CURP y un comprobante de domicilio.
- Retener el ISR a los que les hagamos pagos por sueldos y salarios. Este impuesto lo pagaremos al SAT el día 17 del mes siguiente en el portal bancario.



Recabar comprobantes fiscales CFDI

La AR pagara impuesto sobre la renta por todos los gastos que no tenga CFDI o no cumpla con los requisitos antes señalados y la tasa será de 35%, descontando el 5% de estos gastos de acuerdo a la facilidad administrativa.



PAGO Y RETENCION Y DECLARACION DE IMPUESTOS

Cuando se paguen honorarios médicos, arrendamientos de inmuebles, solicitemos el CFDI y tendremos que retener el 10% de ISR y el 10.66 % de IVA, este impuesto lo pagaremos al SAT el día 17 del mes siguiente.

Para todos los pagos que hagamos utilizaremos la aplicación de declaraciones y pagos del portal de SAT www.sat.gob.mx



Obligaciones Fiscales

FACILIDAD ADMINISTRATIVA DE LOS GASTOS EN 2015.

TOTAL DE GASTOS EN EL AÑO EN 2014.	\$73,256.00
5% DE LOS GASTOS DEL 2014	3,662.80
GASTOS QUE NO REUNIERON REQUISITOS FISCALES	
COMPRA DE PAN	\$ 152.00
COMPRA DE CAFÉ	62.00
COMPRA DE JUGO DE UVA	483.00
PASAJES Y TAXIS	3,050.00
OFRENDAS	5,250.00
ALIMENTOS	4,000.00
REFRESCOS	2,654.00
ETC	1,500.00
TOTAL DE GASTOS DEL 2015.	17,148.00
EXCEDENTE QUE PAGARA IMPUESTOS	13,485.20
LIMITE INFERIOR TARIFA ART 152 ISR.	5,952.85
EXCEDENTE BASE	7,532.35
TASA	35.0%
IMPUESTO A PAGAR	\$ 2,636.32



EXPEDIR CFDI DE NOMINA.

Los ministros de culto y demás asociados, siempre que dicho carácter de ministro sea conferido por la Asociación Religiosa y se notifique a la Secretaría de Gobernación, **no pagarán el ISR** por las cantidades que perciban de dichas asociaciones por concepto de manutención, **hasta por el equivalente a tres veces el salario mínimo general del área geográfica "A" elevado al periodo por el que se paga la manutención**, en el entendido de que dicho concepto de pago se encuentra establecido en los estatutos de la Asociación Religiosa.



EXPEDIR CFDI DE NOMINA.



- Por el monto excedente las Asociaciones Religiosas pagarán el impuesto conforme al régimen fiscal que hayan considerado en sus estatutos, debiendo contar con el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), siendo estas entidades quienes calculen, retengan y enteren el ISR correspondiente.
- Para los efectos del párrafo anterior, también se considerarán como ministros de culto, a quienes ejerzan en las Asociaciones Religiosas como principal ocupación funciones de dirección, representación u organización.



EXPEDIR CFDI DE NOMINA.

El impuesto sobre la renta es gradual y sus tasas van desde 1.92 % hasta el 35 %

La iglesia es responsable solidaria del Impuesto Sobre la Renta que no retenga y no pague.

EXPEDIR CFDI DE NOMINA.

- Expedir un CFDI por las remuneraciones que efectúen por concepto de salarios. Este cfdi lo podemos hacer en la aplicación mis cuentas del portal del SAT www.sat.gob.mx
Y descontarle de su sueldo el ISR correspondiente.




EXPEDIR CFDI DE NOMINA.

Dos modalidades de pagar sueldos y salarios

- 1.- Sueldo y salario a los trabajadores que tengan seguro social.
- 2.- Asimilados a salarios a los trabajadores que no tengan seguro social.


Por los dos casos se expedirá el CFDI



EXPEDIR CFDI DE NOMINA.

- CUAL ES EL IMPUESTO A RETENER ?


	PASTOR A	PASTOR B
SALARIO MENSUAL	5,000.00	8,000.00
MONTO DE LA EXENCION POR MANUTENCION	6,396.62	6,396.62
BASE PARA CALCULAR EL IMPUESTOS SOBRE LA RENTA	- 1,396.62	1,603.38



EXPEDIR CFDI DE NOMINA.

A los pastores que vienen a nuestra iglesia a predicar y **no** tienen asignada una iglesia y **no** perciben un sueldo, **no** le retendremos el ISR por dicho pago. Ya que aplicaremos la manutención que esta exenta de impuestos.

Le solicitaremos y RFC y su CURP para hacer el CFDI y poder pagarle.



EXPEDIR CFDI DE NOMINA.

A los pastores que vienen a nuestra iglesia a predicar y **si** tienen asignada una iglesia y **si** perciben un sueldo, **si** le retendremos el ISR por dicho pago. Ya que en su Iglesia le aplicaron la exención de la manutención.

Le solicitaremos y RFC y su CURP para hacer el CFDI y poder pagarle.



PRESTACIONES LABORALES

Las que dicte el dictamen de sostén ministerial.

Este dictamen nunca debe de estar por debajo de la Ley Federal del Trabajo:

Las prestaciones mínimas de ley son:

Aguinaldo 15 días.

Vacaciones y una prima adicional del 25%.

Un día de descanso a la semana.

Si el pastor o los trabajadores ganan por encima de estas prestaciones no hay problema.

A los trabajadores siempre se les deberá de pagar en tiempo.



EXPEDIR CFDI DE NOMINA.

Y si el Hermano es extranjero ?

No le retendremos ISR.

Expediremos El CFDI y solicitaremos una copia de su pasaporte o de su identificación.

Usaremos el RFC genérico para extranjeros
XEXX010101000



FIRMAS ELECTRONICAS AVANZADAS

- Tramite lento por parte del SAT, en la tramitación de las firmas.
- Todo iglesia debe de contar con su fiel.
- Con la contraseña (ciec) se pueden presentar:
- Declaraciones mensuales, anuales.
- Y hacer facturas electrónicas.
-



PRESTACION DEL IMSS

Dar de alta en el IMSS a todos los que laboran en la Iglesia.

Con esto tendrá derecho a:

Prestaciones medicas, de dinero, en especie, prótesis, crédito para casa en el infonavit, y un seguro de retiro a través del SAR.

Así como una pensión por vejes



Obligaciones Fiscales

- Presentar a más tardar el 15 de febrero de 2016, declaración anual informativa respecto de los ingresos obtenidos y los gastos efectuados en el ejercicio inmediato anterior.

A través del programa DEM Personas Morales.



Obligaciones Fiscales

- Presentar día 15 de febrero de 2016, a través del programa Declaración Informativa Múltiple (DIM) :
Los sueldos, salarios, conceptos asimilados y el subsidio para el empleo, utilizando el anexo 1 del programa DIM.

Nombre y RFC de las personas a quienes les hubieran efectuado retenciones del ISR e IVA, durante el ejercicio 2015, excepto tratándose de retenciones a asalariados, utilizando el anexo 2 del programa DIM.



Obligaciones Fiscales

- Las Asociaciones Religiosas tendrán como facilidad administrativa, el poder considerar como deducibles los gastos menores que no excedan de \$3,001.00 (tres mil un pesos 00/100 m.n.) aun y cuando no cuenten con el comprobante fiscal respectivo, siempre que dichos gastos menores no excedan del 5% de sus gastos totales correspondientes al ejercicio inmediato anterior.
- En este caso, deberán registrar su monto y concepto en la contabilidad de la Asociación Religiosa.



Obligaciones Fiscales

- Enterar de forma mensual, a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al que correspondan, las retenciones del ISR correspondientes a los pagos realizados por salarios y asimilados a salarios,
- Calcular el impuesto anual de cada una de las personas que percibieron dichos pagos y enterar la diferencia que resulte a cargo a más tardar en el mes de febrero de 2016.
- En el mismo plazo, también deberán enterar las retenciones mensuales del ISR efectuadas a terceros



Obligaciones Fiscales

- Las Asociaciones Religiosas tendrán como facilidad administrativa, el poder considerar como deducibles los gastos menores que no excedan de \$3,001.00 (tres mil un pesos 00/100 m.n.) aun y cuando no cuenten con el comprobante fiscal respectivo, siempre que dichos gastos menores no excedan del 5% de sus gastos totales correspondientes al ejercicio inmediato anterior.
- En este caso, deberán registrar su monto y concepto en la contabilidad de la Asociación Religiosa.



Obligaciones Fiscales

- En el caso de que las Asociaciones Religiosas no enajenen bienes, no efectúen pagos por salarios o conceptos asimilados y únicamente presten servicios a sus miembros, no tendrán a su cargo las obligaciones antes señaladas



Sugerencias

- No dar ofrendas de amor en efectivo a hermanos en situaciones críticas, se sugiere dar la ofrenda en especie, siempre y que se recabe el CFDI correspondiente.
- En el caso de los hermanos pastores o laicos que prediquen podemos darle su ofrenda siempre que se timbre el recibo de nomina.



Sugerencias

- Tener su firma electrónica avanzada.
- Tener su contraseña del SAT antes CIEC.
- Contar con la ayuda de un Contador Publico.
- Hacer todas su operaciones en el portal del SAT en el apartado de mis cuentas.
- Hacer contratos de prestación de servicios o contrato labora para los empleados que laboran en nuestras iglesias.
- Manejar todos los recursos en cuentas bancarias de la iglesia.
- Nunca abrir cuentas bancarias a nombre de los hermanos



Final

Traed todos Los diezmos al alfolí y haya alimento en mi casa; y probadme ahora en esto, dice JEHOVÁ de Los ejércitos, si no os abriré Las ventanas de Los cielos, y derramaré sobre vosotros bendición hasta que sobreabunde" (Mal 3:10).



Sugerencias

El manejo de la tesorería deberá siempre manejarlo el comité de finanzas en su conjunto.
Hacer auditoria de los recursos de la iglesia cuando menos cada tres meses.
Tener siempre la cuenta bancaria mancomunada.
Nunca simular actos.
No hacer prestamos a hermanos de la iglesia ni por fuerza mayor.



GRACIAS !!



Sugerencias

Hacer un presupuesto anual de la iglesia y apegarse a el.

Y le mas importante de todo:

Predicar y dar ejemplo de Mayordomía con la practica del Diezmo y la ofrenda de agradecimiento a nuestro Dios.

